



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



MEDIDA 02 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS EN LOS PDRs 2014-2020



*SG de Programación y Coordinación
DG de Desarrollo Rural y Política Forestal*

AMPARO ARAGON MUÑOZ

Madrid, 5 de octubre de 2016



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



MEDIDA 02 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

Normativa de aplicación

Antecedentes: medidas 114 y 115 en el Periodo 2007-2013

Servicios de asesoramiento obligatorios para el 1er pilar de la PAC

Medida 02 y submedidas 2.1; 2.2 y 2.3 en los PDR

Materias de asesoramiento

Características de la ayuda: Plan financiero, beneficiarios, importe de ayuda, costes subvencionables, criterios selección, procedimiento contratación - licitación

La submedida 6.1 en el PDR de Andalucía y CLMancha



PDR 2014-2020 - MEDIDA 02 – SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento (UE) 1303/2013, donde se establecen las disposiciones comunes de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEADER y FEMP)
- Reglamento (UE) 1305/2013 – FEADER
- Reglamento (UE) 1306/2013 – Financiación, gestión y seguimiento PAC
- Reglamento (UE) 807/2014 – Desarrolla el R(UE) 1305/2013
- Reglamento (UE) 808/2014 – Disposiciones aplicación R(UE)1305/2013
- Reglamento (UE) 809/2014 – Disposiciones aplicación R(UE) 1306/2013
- Marco Nacional de Desarrollo Rural de España
- Programas Desarrollo Rural Comunidades Autónomas aprobados por la Comisión Europea



SERVICIOS DE ASESORAMIENTO - ANTECEDENTES

Reglamento (CE) 1782/2003 – Condicionalidad

- ✓ Artículo 3 - Todo agricultor que reciba pagos directos deberá observar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales
- ✓ Artículo 13 - **Sistema asesoramiento de explotaciones**: El asesoramiento englobará los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Periodo de Programación 2007-2013 – Reglamento 1698/2005

Artículo 20 – Ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores y ayudas a la creación de los servicios de asesoramiento



Medidas de Asesoramiento en el PDR 2007-2013

Medida 114 - Utilización de servicios de asesoramiento

- ✓ Beneficiarios: Agricultores, ganaderos y silvicultores
- ✓ Selección beneficiarios: Ley Subvenciones - Bases reguladoras y Convocatorias

Medida 115 – Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como de servicios de asesoramiento en el sector forestal

- ✓ Beneficiarios: empresas
- ✓ Selección beneficiarios: Ley Subvenciones - Bases reguladoras y Convocatorias



EJECUCION MEDIDAS 114 Y 115 - PDR 2007-2013

Comunidad Autónoma	M114 - Utilización servicios Asesoramiento			M115 - Implantación servicios Asesoramiento		
	nº agricultores	Gasto público total	% Ejecución	Nº servicios nuevos	Gasto público total	% Ejecución
Andalucía	8.774	6.825.660	99	61	4.513.958	96
Aragón	415	500.000	100	35	596.000	100
Asturias						
Baleares	21	125.549	44	3	260.038	86
Canarias						
Cantabria	2.028	2.444.136	100	2	86.351	100
Castilla La Mancha	824	4.551.325	82	9	682.250	88
Castilla y León	9.535	10.966.300	100	21	1.133.690	100
Cataluña	3.892	5.490.408	100	210	3.290.753	100
Extremadura	10.973	14.693.481	99	6	676.696	99
Galicia	6.546	10.825.351	87	80	8.397.584	86
La Rioja	3.918	6.034.917	83	9	129.380	76
Madrid	65	59.900	83	2	29.982	100
Murcia	2.331	2.799.345	82	3	726.256	75
Navarra						
País Vasco	1.007	298.487	100	31	494.598	92
Valencia	469	327.320	34	5	191.940	28
TOTAL	50.798	62.130.089	86	977	20.250.167	87

Nota (*) - Información procedente del Informe Anual de Ejecución 2015

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO – Reglamento (UE) 1306/2013

Artículo 12:

Los Estados miembros instaurarán un sistema para asesorar a los beneficiarios sobre la gestión de tierras y explotaciones ("el sistema de asesoramiento a las explotaciones"), que estará a cargo de organismos públicos designados y/o de organismos privados seleccionados.

Artículo 13:

Los Estados miembros velarán por que los asesores que trabajen en el marco del sistema de asesoramiento a las explotaciones estén adecuadamente cualificados y se formen periódicamente.

Artículo 14:

El sistema de asesoramiento a las explotaciones garantizará que los beneficiarios tengan acceso al asesoramiento adecuado a la situación específica de su explotación.



SERVICIOS DE ASESORAMIENTO – Reglamento (UE) 1306/2013

- El sistema de asesoramiento a las explotaciones al que hacen referencia los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 sobre financiación, gestión y seguimiento de la PAC es obligatorio para los Estados Miembros.
- Sin embargo, la inclusión de la medida ayuda a los servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias, en los Programas de Desarrollo Rural es opcional.



Ayudas a los servicios de asesoramiento en el PDR 2014-2020 Reglamento (UE) 1305/2013

En el Artículo 15 del Reglamento (UE) 1305/2013 se establece la medida 2 de ayuda a los servicios de asesoramiento.

Objetivos de la medida:

- 1) Ayudar a los agricultores, titulares forestales y PYMES a beneficiarse de los servicios de asesoramiento para mejorar los resultados económicos y medioambientales.
- 2) Fomentar la creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento destinados a explotaciones agrarias y forestales
- 3) Promover la formación de asesores



MEDIDA 2 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO – 3 SUBMEDIDAS

Submedida 2.1 - Ayudas a la prestación de servicios de asesoramiento

- Beneficiario: prestador de los servicios de asesoramiento - Organismos públicos y privados **Nuevo**
- Destinatario: agricultores, jóvenes agricultores, otros gestores de tierras, titulares forestales y **PYMES** **Nuevo**

Submedida 2.2 – Ayudas para la creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento agrícola y forestal

- Beneficiario: autoridad u organismo de carácter público o privado seleccionado.

Submedida 2.3 – Ayudas para la formación de asesores **Nuevo**

- Beneficiarios: prestadores de los servicios de formación



Ayudas a los servicios de asesoramiento en el PDR 2014-2020

Novedades respecto al periodo 2007-2013:

- El beneficiario de la submedida 2.1 es la entidad de asesoramiento.
- Nuevo destinatario de la submedida 2.1 : PYMES
- Nueva ayuda a la formación de asesores (submedida 2.3)
- **Método de selección de los beneficiarios: contratación pública-licitación**
- Ambitos obligatorios de asesoramiento.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PRINCIPALES MATERIAS DE ASESORAMIENTO

Para explotaciones agrarias, agricultores, jóvenes y gestores de tierras

- Requisitos legales gestión, condicionalidad
- Prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente
- Modernización Explotaciones
- Consolidación de la competitividad
- Integración sectorial
- Innovación y la orientación al mercado.
- Promoción de la iniciativa empresarial
- Directiva marco agua
- Directiva gestión integrada de plagas
- Seguridad laboral

- Primera instalación jóvenes
- Cambio climático
- Biodiversidad
- Protección del agua
- Utilización de abonos y productos fitosanitarios
- Cuestiones económicas o medioambientales de la explotación
- Cadenas cortas de distribución
- Agricultura ecológica
- Aspectos sanitarios ganaderos

Para propietarios forestales

- Directiva marco agua
- Directiva aves
- Directiva habitats
- Cuestiones económicas o medio ambientales de explotación

Para PYMES

- Cuestiones económicas o medio ambientales de explotación

MEDIDA 2 – REQUISITOS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO (Art. 15 R(UE) 1305/2013)

- Las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento dispondrán de personal cualificado, que reciba formación periódica y con experiencia y fiabilidad en materia de asesoramiento en los ámbitos en los que presten el servicio .
- Las empresas que imparten los servicios de asesoramiento deberán cumplir con los requisitos exigidos, no sólo en el momento de la selección de las solicitudes, sino a lo largo de todo el periodo de implementación de la medida.
- Las entidades prestadoras de los servicios, beneficiarias de esta medida, serán escogidos **mediante licitaciones**. El procedimiento de selección se regirá por la normativa de contratación pública. Excluirá a los candidatos que tengan conflictos de intereses.



MEDIDA 2 – TIPO DE ASESORAMIENTO – Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 15

- ✓ Todas las explotaciones agrarias y forestales, independientemente de su tamaño pueden beneficiarse de los servicios de asesoramiento.
- ✓ El asesoramiento debe ser un “traje a medida” orientado a proporcionar soluciones específicas a problemas concretos de las explotaciones agrícolas, forestales y pymes en el medio rural.
- ✓ El asesoramiento debe ser puntual, preciso y de calidad sobre temas técnicos específicos.



MEDIDA 2 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO – Ficha de la Comisión

- Las entidades prestadoras de servicios de asesoramiento podrán ser públicas o privadas.
- En el caso de entidades privadas, éstas serán seleccionadas por licitación. Será de aplicación la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.
- El 18 de abril de 2016 venció el plazo para la trasposición de la Directiva, como consecuencia, la Directiva aplica de forma directa.
- La mayoría de las novedades introducidas por la Directiva 2014/24/UE están basadas en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- No se pueden usar costes simplificados si se usa el procedimiento de contratación.



M2 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO – INTENSIDAD DE LA AYUDA

Submedida 2.1 (Ayudas a la prestación de servicios de asesoramiento)

→ Coste por asesoramiento proporcionado: **máximo 1.500 €**.

→ Un agricultor, titular forestal o PYME puede recibir varios servicios de asesoramiento.

Aclaración de la Comisión: Los diferentes asesoramientos recibidos por un mismo beneficiario deben ser independientes/distintos (particularmente en cuanto a su finalidad, al prestador de servicio, etc.), es decir, que cada uno de ellos pueda considerarse como un asesoramiento completo en sí mismo.

No se puede dividir en módulos un mismo asesoramiento ⇒ creación de condiciones artificiales para que el gasto sea elegible.



M2 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO – INTENSIDAD DE LA AYUDA

Submedida 2.2 (Ayudas para la creación de servicios asesoramiento)

Pago decreciente de los costes de puesta en marcha en un período máximo de cinco años a partir de la puesta en marcha.

- El Reglamento (UE) 1305/2013 no establece intensidad ni cuantía máxima.
- Pero en el artículo 45 del Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión , de Ayudas de Estado, se establece **un máximo de 70.000 euros.**

Submedida 2.3 (Ayuda formación asesores)

Máximo 200.000 € por tres años de formación del personal del órgano de asesoramiento.



M 2 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO COSTES SUBVENCIONABLES

- **Submedida 2.1:** coste incurrido para proporcionar el asesoramiento (gastos salariales, gastos de dietas y viajes, material, gastos relativos al lugar donde se imparte el asesoramiento)
- **Submedida 2.2:** costes directamente vinculados a la creación de los servicios (asistencia técnica y legal, gastos administrativos, coste de la licencia de actividad y costes corrientes, gastos de personal)
- **Submedida 2.3:** coste incurrido para proporcionar la formación de los asesores (sueldos de empleados, viajes, material, etc.).



M 2 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO – TASA MAX COFINANCIACION FEADER

- **85%** del gasto publico subvencionable en las regiones menos desarrolladas, ultra periféricas (Canarias)
- **75%** del gasto publico subvencionable par todas las regiones cuyo PIB per cápita en el periodo 2007-2013 haya sido inferior al 75% de la medida de la UE-25 durante el periodo de referencia pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75% de la media del PIB de la UE-27 (Andalucía, Castilla-la Mancha, Extremadura y Galicia)
- **63%** del gasto publico subvencionable para regiones de transición distintas de las anteriores (Murcia)
- **53%** del gasto publico subvencionable en las demás regiones (Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco, La Rioja y Valencia)



MEDIDA 2 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO – MARCO NACIONAL

- La medida 2 está incluida en el Marco Nacional
- Para armonizar la implementación de la medida a nivel nacional, estableciendo elementos comunes para la programación de la medida en los PDR de las CCAA que, en su caso, opten por esta medida.
- La instauración del sistema de asesoramiento tiene carácter obligatorio R (UE) nº 1306/2013.
- La inclusión de esta medida tiene carácter opcional en los PDR.



SUBMEDIDA 2.1 EN EL MN- BENEFICIARIOS AYUDAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

- El beneficiario de la ayuda será el prestador de los servicios de asesoramiento, bien de carácter público o privado seleccionado por un procedimiento de licitación acorde tanto con la normativa comunitaria como nacional y autonómica, relativa al derecho de contratación pública.
- Cuando la prestación de servicios de asesoramiento esté a cargo de agrupaciones de productores u otras organizaciones, la afiliación a esas agrupaciones u organizaciones no será condición para tener acceso al servicio.
- Cualquier contribución de los no afiliados a los costes administrativos de la agrupación u organización de que se trate, se limitará a los costes de prestación del servicio de asesoramiento





SUBMEDIDA 2.1 EN EL MN- DESTINATARIOS AYUDAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

- Agricultores
- Jóvenes agricultores
- Otros gestores de tierras
- Titulares forestales
- PYMES con actividad en zonas rurales



PLAN DE FINANCIACION DE LA MEDIDA 2 EN LOS PDRs

PDR CC.AA.	FEADER (€)	% FEADER	GASTO PUBLICO (€)	FINANCIACION ADICIONAL (€)
Andalucía	41.903.630	2,2	55.871.507	
Aragón	4.886.756	1,0	9.220.294	4.916.667
Asturias	3.500.000	1,1	6.603.774	1.000.000
Baleares				
Canarias	1.575.000	1,0	1.852.941	
Cantabria				
Castilla La Mancha	5.030.000	0,4	6.706.667	
Castilla y León	7.420.000	0,8	14.000.000	
Cataluña	1.720.000	0,5	4.000.000	
Extremadura	12.723.133	1,4	16.964.177	
Galicia	12.510.000	1,4	16.680.000	
La Rioja	2.100.000	3,0	4.200.000	1.800.000
Madrid	371.000	0,5	700.000	
Murcia	2.346.120	1,1	3.724.000	
Navarra	4.248.860	3,1	13.706.000	
País Vasco				
Valencia	2.120.000	1,0	4.000.000	
Programa Nacional				
TOTAL	102.454.499	1,2	158.229.360	7.716.667

PROGRAMACION INICIAL DE LA MEDIDA 2 EN LOS PDRs

PDR - M2	SUBMEDIDA 2.1.	SUBMEDIDA 2.2.	SUBMEDIDA 2.3.	CONVOCATORIA PUBLICADA
PROGRAMA NACIONAL		X		BORRADOR
ANDALUCÍA	X		X	
ARAGÓN	X		X	BORRADOR
ASTURIAS	X	X	X	
CANARIAS	X			
CASTILLA LA MANCHA	X	X	X	
CASTILLA Y LEÓN	X	X	X	
CATALUÑA	X		X	
EXTREMADURA	X	X	X	
GALICIA	X	X	X	
MADRID	X			
MURCIA	X		X	
NAVARRA	X		X	
LA RIOJA	X			
COMUNIDAD VALENCIANA	X		X	

En la modificación 2016 del Programa Nacional se ha eliminado la submedida 2.2

Castilla y León en la modificación del PDR de 2016 (en tramite) va a eliminar la submedida 2.2



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Medida 2 – SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LOS PDRS

- SUBMEDIDAS Y OPERACIONES EN LOS PDRS DE ANDALUCIA Y CASTILLA-LA MANCHA
- PARTICULARIDADES DE GESTION



LA MEDIDA 2 EN EL PDR DE ANDALUCIA

- Submedida 2.1 - Ayudas a la prestación de servicios de asesoramiento : 5 operaciones
- Submedida 2.3 - Programa de formación de asesores: 2 operaciones





PDR DE ANDALUCÍA: MEDIDA 2

PRINCIPIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

✓ Las entidades beneficiarias deberán presentar un plan de asesoramiento, donde especifiquen la cualificación del personal asesor:

- ➔ Formación universitaria en las áreas correspondientes a las diferentes actuaciones de asesoramiento.
- ➔ Experiencia mínima de 6 meses
- ➔ Formación periódica mínima será de un curso o jornada formativa al año en la materia de asesoramiento, con un mínimo de 5 horas.

✓ El Organismo público competente en materia de formación agraria de la Junta de Andalucía establecerá programas de formación específicos, para garantizar la formación continua de los asesores, que se exigirá como requisito obligatorio para ejercer la actividad subvencionada.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PDR DE ANDALUCIA: SUBMEDIDA 2.1 – SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

BENEFICIARIOS: El beneficiario de la ayuda será el prestador de los servicios de asesoramiento, bien de carácter público o privado seleccionado por un procedimiento de licitación

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD: las entidades solicitantes deben contar o comprometerse a adquirir los medios humanos y materiales mínimos que se establezcan en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas para cada tipo de asesoramiento.

Los servicios de asesoramiento cumplirán las obligaciones de confidencialidad a que se hace referencia en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1306/2013.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

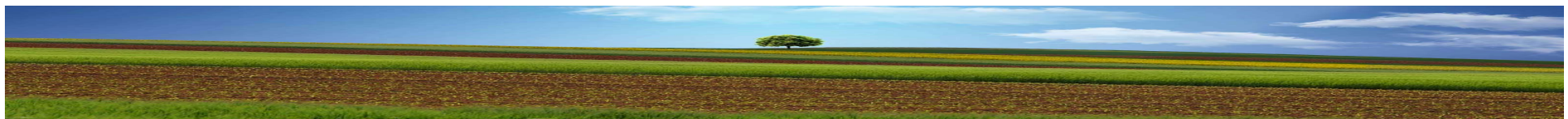
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PDR DE ANDALUCIA: SUBMEDIDA 2.1

OPERACIONES:

- ✓ 2.1.1 - Asesoramiento a las explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) que no sean de olivar y a PYMEs agroindustriales
- ✓ 2.1.2 - Asesoramiento a las explotaciones agrícolas de olivar
- ✓ 2.1.3 - Apoyo al asesoramiento para reducir el impacto de las empresas rurales sobre el medio ambiente.
- ✓ 2.1.4 - Apoyo al asesoramiento ambiental para el desarrollo local
- ✓ 2.1.5 - Servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible y para preservar la biodiversidad.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PDR DE ANDALUCIA: OPERACIÓN 2.1.2 – ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES DE OLIVAR

Temas de asesoramiento:

- ✓ Asesoramiento básico transversal (u horizontal) a explotaciones
- ✓ Asesoramiento específico : Sanidad vegetal del olivar
- ✓ Uso eficiente recursos (agua, energía, fertilizantes..)
- ✓ Sistemas sostenibles de producción como la producción ecológica o integrada
- ✓ Asesoramiento a PYMEs agroalimentarias del sector del olivar: transformación de productos derivados, tanto de la industria para aderezo como de obtención de aceite de oliva, implantación de sistemas de calidad, trazabilidad, productividad/competitividad, valoración subproductos, comercialización, marketing y búsqueda de nuevos mercados.





PDR DE ANDALUCIA: SUBMEDIDA 2.1 – CRITERIOS DE SELECCION

En el proceso de licitación se establecerá el baremo de puntuación en función de la experiencia y niveles de formación:

- Solvencia de la entidad prestadora del servicio valorando específicamente la experiencia previa en esta materia
- Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado.
- Características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta la adecuación de la temática propuesta al tipo de asesoramiento que se va a prestar ,el alcance territorial o la integración y complementariedad con otras acciones de divulgación o de adquisición de conocimientos.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PDR DE ANDALUCIA: SUBMEDIDA 2.3

SUBMEDIDA 2.3: Apoyo a la formación de asesores

OPERACIONES:

2.3.1 - Programa de formación de asesores

2.3.2 - Formación de asesores para la gestión forestal sostenible y preservar la biodiversidad



PDR DE ANDALUCIA: SUBMEDIDA 2.3 – FORMACION DE ASESORES

BENEFICIARIOS:

Organismos de carácter público o privado, seleccionados por un procedimiento de licitación acorde tanto con la normativa comunitaria como nacional y autonómica, relativa al derecho de contratación pública.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD:

Las autoridades o los organismos seleccionados para prestar servicios de formación de asesores dispondrán de recursos adecuados en términos de personal cualificado que reciba formación periódica y de experiencia y fiabilidad en materia de asesoramiento en los ámbitos en los que presten el servicio.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PDR DE ANDALUCÍA: SUBMEDIDA 2.3 - ACCIONES FORMATIVAS

OPERACIÓN 2.3.1. Programa de formación de asesores

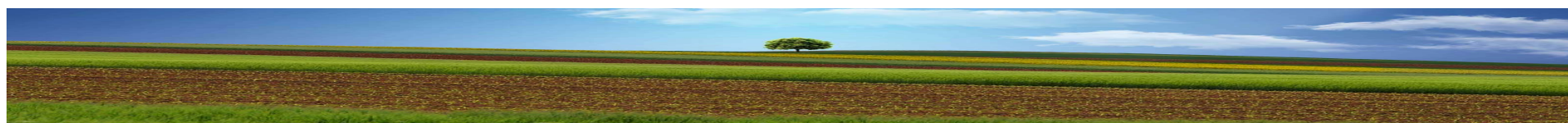
- ✓ Requisitos legales de gestión o BCAM
- ✓ Prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente
- ✓ Formación tecnológica específica modernización de las explotaciones gestión empresarial, comercialización y emprendimiento
- ✓ Prevención y seguridad laboral relacionadas con la explotación agraria
- ✓ Asesoramiento específico para jóvenes agricultores
- ✓ Eficiencia energética de las explotaciones
- ✓ Uso más eficiente de agua, energía, fertilizantes
- ✓ Asesoramiento a los Sistemas de Dehesa
- ✓ Aspectos relacionados con el uso eficiente del agua
- ✓ Sanidad y el bienestar animal.
- ✓ Asesoramiento agroindustria, implantación sistemas calidad.



PDR DE ANDALUCÍA: SUBMEDIDAS 2.3 - ACCIONES FORMATIVAS

OPERACIÓN 2.3.2. Formación de asesores para la gestión forestal sostenible y preservar la biodiversidad

- ✓ Gestión forestal sostenible
- ✓ Gestión activa del medio natural
- ✓ Conservación y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad.





PDR DE ANDALUCIA: SUBMEDIDA 2.3 COSTES SUBVENCIONABLES

- ✓ Costes salariales formadores
- ✓ Gastos de viaje y de alojamiento y las dietas de personal propio
- ✓ Gastos de elaboración y edición de material didáctico y divulgativo
- ✓ Material fungible para actividades de formación
- ✓ Costes funcionamiento de las instalaciones donde se realiza la actividad
- ✓ Costes alojamiento de los alumnos durante el curso
- ✓ Divulgación de las actividades y el proceso de animación para promover la participación
- ✓ Seguros accidente y responsabilidad civil
- ✓ Asistencias técnicas y arrendamiento de maquinaria y equipos





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PDR DE ANDALUCIA: SUBMEDIDA 2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN BENEFICIARIOS

- ✓ Características de la entidad prestadora del servicio :
 - Experiencia
 - Cualificación
 - Recursos humanos y materiales

- ✓ Características de la acción de formación de asesores:
 - Temáticas
 - Grado de cobertura geográfica

- ✓ Calidad técnica de la propuesta formativa

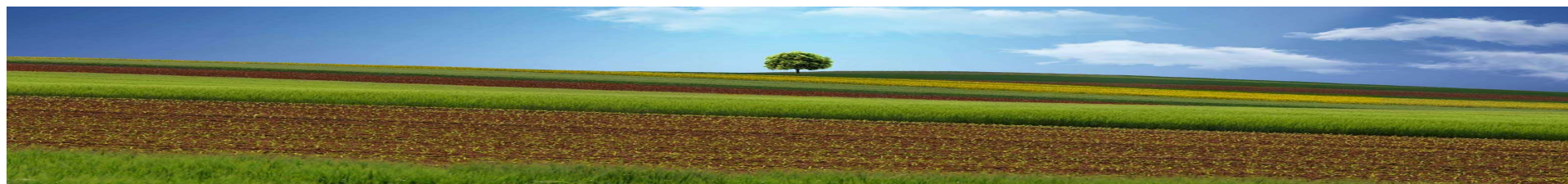


LA MEDIDA 2 EN EL PDR DE CASTILLA- LA MANCHA

Submedida 2.1 - Ayudas a la prestación de servicios de asesoramiento

Submedida 2.2 – Establecimiento servicios gestión, sustitución y asesoramiento agrícola y forestal

Submedida 2.3 - Programa de formación de asesores





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PDR DE CASTILLA-LA MANCHA : SUBMEDIDA 2.2

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán elegibles los gastos necesarios para la creación de los servicios de asesoramiento:

- Creación de un nuevo puesto de trabajo: contratos indefinidos nuevos, suscritos por demandantes de primer empleo o desempleados durante, al menos, los seis meses anteriores a la realización del contrato, o a la transformación de contratos temporales preexistentes que se transformen en contratos de duración indefinida.
- Inversiones en bienes inventariables (material oficina, equipos técnicos)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PDR DE CASTILLA-LA MANCHA : SUBMEDIDA 2.2

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Constituirse por primera vez como entidad de asesoramiento y permanecer inscrito en el Registro de entidades de asesoramiento.
- Presentar un plan de inversiones en bienes inventariables y/o contratación de personal técnico o administrativo quinquenal.
- Comprometerse a mantener el puesto de trabajo auxiliado durante cinco años desde su contratación.
- Comprometerse a mantener las inversiones inventariables auxiliadas durante cinco años desde su adquisición.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PDR DE CASTILLA-LA MANCHA : SUBMEDIDA 2.2

CRITERIOS DE SELECCION

→ En función de las materias de asesoramiento:

- ✓ Gestión y eficiencia en el uso del agua – 10 puntos
- ✓ Resultados económicos y medioambientales de la explotación agraria, incluidos los aspectos de competitividad – hasta 40 puntos
- ✓ Rendimiento económico y ambiental de la explotación forestal – hasta 40 puntos
- ✓ Agricultura ecológica, producción integrada, en regímenes de calidad diferenciada y en medidas de agroambiente y clima – 10 puntos

→ Si el destinatario de la ayuda es un joven agricultor – 20 puntos





PDR DE CASTILLA-LA MANCHA : SUBMEDIDA 2.2

IMPORTES DE AYUDA

1.-Ayudas para la contratación de personal técnico

- Ayuda de carácter decreciente a lo largo de 5 años
- 60 % de los costes salariales
- Máximo 36.000 euros para un titulado universitario contratado y 20.000 para un administrativo contratado:

	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año	Quinto Año
Ingeniero de Segundo Ciclo o Licenciado	12.000 €	9.600 €	7.200 €	4.800 €	2.400 €
Administrativo	6.666 €	5.334 €	4.000 €	2.666 €	1.334 €

2. Ayudas para la inversión de bienes inventariables

- 50% de la inversión realizada, sin superar los 20.000 € en cinco años



CONCLUSIONES

- La utilización y la nueva implantación de los servicios de asesoramiento se han **unificado** en una medida.
- Una **nueva submedida** de formación de asesores para asegurar la calidad y pertinencia del servicio prestado
- Selección de beneficiarios por **LICITACIÓN PÚBLICA**. El procedimiento deberá ser objetivo y debe excluir a los candidatos con los conflictos de intereses.
- **Eliminación de la limitación de la frecuencia de uso** de los servicios de asesoramiento con el fin de permitir que los agricultores utilicen el servicio de acuerdo con sus necesidades
- **Medida horizontal** relevante para todas las prioridades de DR, pero sobre todo la 1A: Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrarios y forestal y en las zonas rurales.



PROBLEMAS EN LA PUESTA EN MARCHA DE LA MEDIDA 2

→ La obligación que establece el artículo 15.3 del Reglamento UE (nº) 1305/2013 de seleccionar los beneficiarios por licitación pública, está suponiendo un problema para la implantación de la medida en las CC.AA.

→ Acuerdo Marco + contratos con las empresas de servicio

→ Tanto el Programa Nacional como el de Castilla y León han eliminado la submedida 2.2 del PDR en la modificación 2016.

Motivos: Dificultades de carácter legal y administrativas para desarrollar la submedida 2.2, creación de servicios de asesoramiento, mediante la normativa de licitación o contratación pública





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



MUCHAS GRACIAS !!



*SG de Programación y Coordinación
DG de Desarrollo Rural y Política Forestal*

AMPARO ARAGON MUÑOZ

Madrid, 5 de octubre de 2016 45